

Circular 6/2012 de 16 de febrero

COMUNICACIONES DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL

Tras la entrada en vigor de las [Leyes 25/2009](#), de 22 de diciembre, y [17/2009](#), de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios, desapareció la necesidad de tramitar comunicaciones de intervención profesional para actuar profesionalmente fuera de la provincia de Zaragoza, aunque el Colegio recomendara por seguridad y para evitar problemas en Juzgados en los que no se es conocido como abogado, que se siguieran haciendo. No obstante, la mayoría de Colegios ha dejado de tramitarlas, por lo que la Junta de Gobierno, en sesión de 31 de enero de 2012, acordó dejar de tramitar intervenciones de comunicación profesional. Dicha medida se aplicará a partir del día 20 del presente mes de febrero.

Recordamos la necesidad en cualquier caso de llevar el carné colegial para poder acreditar la condición de abogado e incluso de proveerse de una certificación de mantener dicha situación.

COMUNICACIÓN VERBAL Y NO VERBAL

Informamos en su día de la convocatoria de este curso, organizado por la Comisión de Formación y la Asociación Aragonesa de Psicopedagogía, con una duración de 20 horas, un día a la semana, durante mes y medio. Las fechas previstas son los jueves 8, 15, 22 y 29 de marzo y 12 y 19 de abril de 2012, en horario de 18:00 a 21:00 horas. El coste de la inscripción es de 65 euros. ([Más información](#)).

Completamos ahora la información en el sentido de que conforme a lo que dispone el Reglamento del Servicio de Orientación en Mediación del R.e I. Colegio de Abogados de Zaragoza en cuanto a la formación continua del Mediador, **la Sesión cuenta con un Valor Formativo de 10 horas**, por lo que es necesario inscribirse previamente, hasta el día 2 de marzo, en la dirección de correo electrónico mediacion@reicaz.es, indicando el nombre y número de colegiado, para que se puedan expedir los certificados de asistencia.

CONVOCATORIA DE AYUDAS ASISTENCIALES

Recordamos la vigencia en el Colegio del Reglamento de Ayudas asistenciales aprobado por la Junta General Extraordinaria celebrada el 24 de julio de 2003. Dicho Reglamento contempla dos tipos de Ayudas. Una complementaria de la pensión de jubilación, invalidez permanente, viudedad y orfandad; y otra para situaciones puntuales de especial necesidad. El Reglamento puede consultarse en la [web](#).

Las solicitudes de ayudas complementarias pueden presentarse en el Colegio hasta el 31 de marzo, debiendo aportar con la solicitud la última declaración de Renta o certificación negativa, certificado de ingresos y retenciones por cualquier concepto durante el año anterior, tanto del solicitante como del grupo económico familiar en su caso (art. 4.3 del Reglamento).

Las ayudas de especial necesidad no están sujetas a plazo de presentación, sino que pueden solicitarse cuando la necesidad especial se presenta.

LITIGIOS EN MATERIA DE CONTRATO DE SEGURO

Curso convocado en su XIIIª edición por la Escuela de Práctica Jurídica de la Universidad, dirigido por el colegiado Luis Pedro Gracieta Royo. Se celebrará del 6 al 15 de marzo, de 16:15 a 18:15 horas, en el Aula de Informática de la Facultad de Derecho y la matrícula asciende a 135 euros, 65 para estudiantes y miembros de la Agrupación de Abogados Jóvenes. Hay información en el Colegio y en la EPJ, tfno. 976 761 490, de 16 a 20 horas.

Un cordial y afectuoso saludo.

EL DECANO
J. Ignacio Gutiérrez Arrudi